

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, A de FEBRERO de 1995.

VISTO el expediente S-1014/94 "LEGIS-

LATURA DE T. DEL FUEGO s/REMITE ANTECEDENTES (U.O.M.-SECCIO-NAL RÍO GRANDE s/DENUNCIA: DRA. L. HERRAEZ)", Y

CONSIDERANDO:

1°) Que por oficio de fecha 19 de abril de 1994, el señor vicepresidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur elevó a esta Corte los antecedentes que suscitaron el dictado de la resolución n°023/94, y solicitó, en virtud de ella, que esta Corte investigara la conducta de la doctora Lilian Herraez, titular del Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande, a raíz de la denuncia que le formuló la Seccional local de la Unión Obrera Metalúrgica (fs. 58/62, 63/64 y 67).

2°) Que, remitidas las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, el cuerpo efectuó las pertinentes investigaciones y dictó -con arreglo al dictamen que formuló el fiscal- la acordada nº268/-94, donde puso de manifiesto la ausencia de fundamento legal de la denuncia en cuestión. Asimismo, devolvió los autos con las copias que corren por cuerda (fs. 68, 75/79, 80 y 82).

3°) Que, examinadas con detenimiento las actuaciones, esta Corte comparte lo expuesto por la cámara cámara de la jurisdicción y considera que no existen elementos para dar curso al pedido de juicio político de la doctora Lilian Herraez.

Por ello,

SE RESUELVE:

Archivar las actuaciones.

Registrese, comuniquese a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y hágase saber al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

GUILLERMANNE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA ST. TOTAL DE LA NACION

ENRIQUE SANTANTE AL HAGCHI

CONTE SUPREMA CE JUSTICIA DE LA HACION

CORTE SUVIENA DE JUSTICIA DE LA HACION

GUSTAVO ROSSERT)

TOPENS OF JUSTICIA DE LA NACION

Ri augh Lewise has (H)

MONTH AND AUSTRIA OF HUMBING OF THE MANION